

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL  
JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL  
SUPATÁ CUNDINAMARCA

Carrera 7 No. 3-44

[iprmsupata@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:iprmsupata@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Noviembre (3) tres de dos mil veinte (2020).

Proceso Ejecutivo Singular No. 2019-00045  
Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA  
Demandado: PEDRO GERMAN MORENO CASTRO

Teniendo en cuenta la presentación de la liquidación del crédito por parte de la apoderada del demandante Doctora Luisa Milena Gonzalez Rojas, este Despacho Judicial **DISPONE**:

**PRIMERO: CORRASE** traslado de la liquidación del crédito presentada por el término de Tres (3) días de conformidad a lo preceptuado en el Art. 446 del Código General del Proceso y el artículo 110 ibídem, para que se formulen las objeciones relativas al estado de cuenta .

Vencido el anterior traslado vuelva al Despacho para decidir lo que en Derecho Corresponda.

NOTIFÍQUESE:

DELIA CONSTANZA RIVERA SANTOFIMIO  
JUEZ

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL SUPATA CUND.  
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior es notificada por anotación en  
ESTADO N° 078 Hoy 4-NOVIEMBRE-2020  
El Secretario,

  
ONALDO JOSÉ FREITE OROZCO